



POLÍTICA PROPIEDAD INTELECTUAL - IPRP -

Código:	AD-PO-02
Versión:	3
Fecha de la versión:	21-06-2024
Aprobado por:	Gerente General
Referencia SOA ISO 27001:2013:	A.18.1.2, A.18.1.3, A.18.1.4
Referencia SOA ISO 27001:2022:	5.32, 5.33, 5.34

Política de Propiedad Intelectual de REGISTRO DIGITAL PRISMA

© 2015 REGISTRO DIGITAL PRISMA

Derechos reservados.

Impreso en la ciudad de Guatemala

Fecha de revisión: 21-06-2024

12 calle 2-25, AVIA, torre 3 - Oficina 601

Attn: Desarrollos de Prácticas. Tel: (502) 2506-7000

Aviso de Propiedad Intelectual.**Política de Propiedad Intelectual de REGISTRO DIGITAL PRISMA SOCIEDAD ANÓNIMA**

REGISTRO DIGITAL PRISMA se reserva todos los Derechos de propiedad intelectual incluyendo el derecho de autor del presente documento.

REGISTRO DIGITAL PRISMA, SOCIEDAD ANÓNIMA se reserva el derecho de autor y los demás derechos de Propiedad Intelectual de las presentes políticas, incluyendo pero no limitando el texto, las marcas registradas o no así como nombres de dominio que figuran en el presente documento. La persona que accede a este documento tiene una autorización limitada de uso y reproducción de las mismas, ya que cualquier reproducción impresa deberá ser mediante la autorización expresa por parte de REGISTRO DIGITAL PRISMA S.A., así como deberá ser en forma íntegra y total e incluir a REGISTRO DIGITAL PRISMA como autor de las mismas. La reproducción, sin autorización expresa por parte de REGISTRO DIGITAL PRISMA ya sea total o parcial de este documento, su texto, sus elementos gráficos o marcas, nombres comerciales, nombres de dominio y demás signos distintivos, por cualquier persona o usuario constituye una violación al derecho de autor y los demás derechos de propiedad intelectual de REGISTRO DIGITAL PRISMA.

Las solicitudes para reproducir estas Políticas de Propiedad Intelectual de REGISTRO DIGITAL PRISMA, deben ser dirigidas a REGISTRO DIGITAL PRISMA SOCIEDAD ANÓNIMA en los siguientes datos suscriptor@prisma.gt

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	5
1.1. ÁMBITO DE APLICACIÓN	5
1.2. NOMBRE DEL DOCUMENTO E IDENTIFICACIÓN	5
1.3. POLÍTICA EMPRESARIAL	6
1.3.1. <i>Definición</i>	6
1.3.2. <i>Compromiso por la Alta Dirección</i>	6
1.3.3. <i>Marco de respeto a la Propiedad Intelectual</i>	6
1.3.4. <i>Publicidad</i>	6
1.4. USO LEGÍTIMO	7
1.4.1. <i>Compromiso de uso legítimo</i>	7
1.4.2. <i>Software propietario</i>	7
1.4.3. <i>Disposición y transferencia de Software propietario</i>	7
1.5. PROTECCIÓN DE LA PI DE REGISTRO DIGITAL PRISMA.....	8
1.5.1. <i>Identificación y protección de la PI de REGISTRO DIGITAL PRISMA</i>	8
1.5.2. <i>Inscripción de PI de REGISTRO DIGITAL PRISMA en registros</i>	8
1.5.3. <i>Personas responsables de las inscripciones de PI de REGISTRO DIGITAL PRISMA en los Registros Públicos</i> 9	9
1.5.4. <i>Vigilancia de la PI de REGISTRO DIGITAL PRISMA</i>	9
1.6. POLÍTICAS PARA EMPLEADOS, COLABORADORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES	9
1.6.1. <i>Acatamiento de las leyes y la IPRP de REGISTRO DIGITAL PRISMA</i>	9
1.6.2. <i>Persona encargada del resguardo de Contratos y NDA</i>	10
1.6.3. <i>Tiempo de conservación de Contratos y NDA</i>	10
1.6.4. <i>Acato de las normativas aplicables a la PI</i>	10
1.7. POLÍTICAS PARA OBTENCIÓN DE SOFTWARE LEGÍTIMO Y PI DE TERCEROS.....	10
1.7.1. <i>Software propiedad de terceros</i>	10
1.7.2. <i>Copias de seguridad de programas propiedad de terceros</i>	11
1.7.3. <i>Software e información obtenidos de fuentes públicas</i>	11
1.7.4. <i>Derechos de autor y derechos conexos</i>	11
1.7.5. <i>Transferencia de software a terceros</i>	11
1.8. PI EN INFORMACIÓN DE CERTIFICADOS Y REVOCACIÓN DE CERTIFICADOS	12
1.8.1. <i>Derechos de Propiedad en Información de Certificados y Revocación</i>	12
1.8.2. <i>Derechos de Propiedad en la CP</i>	12
1.8.3. <i>Derechos de Propiedad en Nombres</i>	12
1.8.4. <i>Derechos de Propiedad en Claves y Material Clave</i>	12
1.9. LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD.....	13
1.9.1. <i>Exclusiones expresas de responsabilidad</i>	13
1.10. VIGENCIA Y TERMINACIÓN	13
1.10.1. <i>Vigencia</i>	13
1.10.2. <i>Terminación</i>	13

1.10.3.	<i>Notificaciones Individuales y Comunicaciones con Participantes</i>	14
1.10.4.	<i>Procedimiento de Modificación</i>	14
1.10.5.	<i>Mecanismo y Período de Notificación</i>	14
1.10.6.	<i>Actualizaciones</i>	15
1.11.	DISPOSICIONES DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS	15
1.11.1.	<i>Disputas por motivo de Propiedad Intelectual</i>	15
1.12.	LEY GOBERNANTE	15
1.13.	CUMPLIMIENTO CON LA LEY APLICABLE	16
1.13.1.	<i>Separabilidad</i>	16
1.13.2.	<i>Causas de Fuerza Mayor</i>	16
2.	VALIDEZ Y GESTIÓN DE DOCUMENTOS	16
3.	CONTROL DE CAMBIOS	16

1. INTRODUCCIÓN

El actuar de REGISTRO DIGITAL PRISMA, como entidad Prestadora de Servicios de Certificación (PSC), de conformidad con la Ley Guatemalteca, enmarca adicionalmente a la Ley para el Reconocimiento de las Comunicaciones y firmas Electrónicas, Decreto No. 47-2008 del Congreso de la República de Guatemala, se encuentra en total necesidad de adquirir software, hardware, servicios y suministros que son susceptibles del cumplimiento de la normativa, tanto nacional como internacional, en materia de Propiedad Intelectual e Industrial.

Es por esa razón, que es necesario indicar la legislación aplicable, así como la adecuación de la misma a los procesos implementados por REGISTRO DIGITAL PRISMA para su debido cumplimiento, a modo de evitar quebrantamientos de leyes, reglamentos, estatutos o compromisos contractuales en tal materia, estableciéndose las prácticas adecuadas para su cumplimiento.

Este documento, establece las políticas que rigen el funcionamiento de REGISTRO DIGITAL PRISMA, en materia de cumplimiento de todas las normas jurídicas, reglamentarias y contractuales en materia de propiedad intelectual. Políticas de Cumplimiento de Propiedad Intelectual (IPRP), establecen los requerimientos de negocios, legales y técnicos para aprobar, emitir, administrar, utilizar, revocar y renovar los usos a la información utilizada por REGISTRO DIGITAL PRISMA, así como el software, hardware, marcas y patentes utilizados por ésta como insumos para proporcionar servicios de confiabilidad asociados para todos sus participantes.

1.1. **Ámbito De Aplicación**

Las presentes Políticas de Certificación son la base que establece los lineamientos bajo los cuales REGISTRO DIGITAL PRISMA respetará y fomentará la observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual.

Esta IPRP describe a detalle la identificación de la propiedad intelectual y las políticas de cumplimiento de las leyes, reglamentos y contratos de tal materia.

1.2. **Nombre del documento e identificación**

Este documento es LA POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IPRP) DE REGISTRO DIGITAL PRISMA dentro de la PKI de REGISTRO DIGITAL PRISMA (CP). REGISTRO DIGITAL PRISMA, es la autoridad de certificación que define la política.

1.3. Política empresarial

1.3.1. Definición

LA POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IPRP) DE REGISTRO DIGITAL PRISMA, define como “Propiedad Intelectual”, a la protección de todo derecho intangible susceptible de apropiación, tales puedan ser marcas registradas, secretos comerciales, información, señales de publicidad, signos distintivos, diseños industriales, patentes de invenciones o similares, derechos de autor, obras literarias, programas de computación, aplicaciones, y en general, todo aquel derecho intangible que sea contemplado como tal por la legislación guatemalteca vigente.

1.3.2. Compromiso por la Alta Dirección

LA POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IPRP) DE REGISTRO DIGITAL PRISMA, deberá de ser adoptadas conforme a los principios de la buena fe y la verdad sabida, así como conforme a las leyes, reglamentos y tratados aceptados y adoptados por la legislación guatemalteca, con conocimiento, aceptación y difusión por parte de la Alta Dirección. Es por ello, que la IPRP será adoptada por Gerencia General y aprobada por el Presidente Ejecutivo.

1.3.3. Marco de respeto a la Propiedad Intelectual

La IPRP, debe siempre de desarrollarse en el marco de respeto a la propiedad adquirida por su respectivo propietario, es decir, la prevalencia del derecho adquirido sobre la propiedad intelectual y sus consecuencias morales y patrimoniales. En tal sentido, toda marca, signo distintivo, diseño, dibujo industrial, obra, plano o información, será propiedad de su respectivo dueño.

1.3.4. Publicidad

REGISTRO DIGITAL PRISMA, declara que hará pública su IPRP, misma que definirá los usos legales de la misma y los alcances de los usos de software, programas y aplicaciones, mismos que estarán disponibles para su consulta en el sitio web www.prisma.gt/repositorio

1.4. Uso legítimo

1.4.1. Compromiso de uso legítimo

REGISTRO DIGITAL PRISMA, se compromete y garantiza la adquisición de software y hardware, proveniente de fuentes conocidas y de reputación comprobable conforme a la presente política, a modo de asegurarse que no exista ninguna violación de la propiedad intelectual en el uso y adquisición de los mismos. En tal sentido, REGISTRO DIGITAL PRISMA, únicamente adquirirá, utilizará y comercializará sus servicios utilizando copias de material protegido por derechos de autor, así como artículos genuinos de productos que estén debidamente protegidos por marcas registradas para llevar a cabo los negocios de la compañía.

1.4.2. Software propietario

REGISTRO DIGITAL PRISMA, podrá contratar y/o subcontratar a personas individuales, o entidades jurídicas especializados en el giro de programación de software, aplicaciones y lenguajes de programación reputados, para la prestación del servicio de desarrollo de software, que en todo caso deberá de ser propiedad exclusiva de REGISTRO DIGITAL PRISMA, lo cual se hará ver en el contrato respectivo. En dicho contrato, REGISTRO DIGITAL PRISMA, se asegurará de que sean incluidas todas las cláusulas de confidencialidad y protección a la propiedad intelectual, ya sea propiedad de REGISTRO DIGITAL PRISMA, de sus clientes, socios comerciales o de cualquier tercero, de conformidad con la presente IPRP, leyes, reglamentos y tratados aplicables, a modo de asegurarse de que la provisión de tales servicios no violen derecho de propiedad intelectual alguno, lo cual deberá de ser garantizado por el prestador de dichos servicios.

Todo software desarrollado conforme al presente apartado, será propiedad exclusiva de REGISTRO DIGITAL PRISMA, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda.

1.4.3. Disposición y transferencia de Software propietario

REGISTRO DIGITAL PRISMA, no podrá licenciar y/o transferir su software propietario, sin antes asegurarse de que la información de PI propiedad de terceros no se vea comprometida de forma alguna.

REGISTRO DIGITAL PRISMA, en tal sentido, garantiza la integridad y confidencialidad de la información y PI de terceros, confiados a ésta.

1.5. Protección de la pi de registro digital prisma

1.5.1. Identificación y protección de la PI de REGISTRO DIGITAL PRISMA

REGISTRO DIGITAL PRISMA, comprende que el respeto de la Propiedad Intelectual debe de establecerse como una cultura interna de la empresa, por lo que se dará el correspondiente valor a la misma, y se facilitarán los medios para el conocimiento e identificación de la PI de la empresa, sentándose un buen precedente para el respeto de la PI de terceros.

La PI de REGISTRO DIGITAL PRISMA, queda comprendida de forma no limitativa por lo siguiente:

- Marcas, símbolos y signos distintivos
- Patentes de Invención, dibujos industriales
- Los certificados emitidos por REGISTRO DIGITAL PRISMA, de conformidad con las CP de REGISTRO DIGITAL PRISMA
- Know how y Trade Dress
- Software Propiedad de REGISTRO DIGITAL PRISMA
- Información, ya fuere privilegiada o no, así como la Información confidencial que no pertenezca a terceros y/o haya sido obtenida de fuente pública y lícita.
- Las Políticas, Manuales, licencias, planos, referencias, tablas, contenidas en cualquier soporte, ya fuere papel o electrónico que sean propiedad de REGISTRO DIGITAL PRISMA, incluidas la presente IPRP.
- Comunicaciones, ya fuere en soporte de papel o electrónicas.

En el mismo sentido, los anteriores rubros de propiedad intelectual serán especialmente protegidos cuando pertenezcan a terceros de cualquier índole.

1.5.2. Inscripción de PI de REGISTRO DIGITAL PRISMA en registros

En reconocimiento de la importancia estratégica que reviste la PI de REGISTRO DIGITAL PRISMA, debe de tenerse en consideración la inscripción de toda aquella propiedad intelectual que sea susceptible de protección conforme a la ley. Esto Incluye mantener al día las patentes de inscripción de la PI de Registro Digital Prisma.

Para ello, se debe de establecer niveles de responsabilidad para llevar a cabo la supervisión de la vigencia de tales derechos, a modo de mantenerlos vigentes, renovarlos oportunamente y establecer la custodia física de las patentes.

El Registro Público rector de la Propiedad Intelectual en la República de Guatemala, es el Registro de la Propiedad Intelectual, adscrito al Ministerio de Economía de la República de Guatemala.

1.5.3. *Personas responsables de las inscripciones de PI de REGISTRO DIGITAL PRISMA en los Registros Públicos*

Responsable de Inscripciones: Asesor Legal de Registro Digital Prisma.

Responsable de Resguardo de Patentes y/o Certificados de inscripciones en original: Gerente General de Registro Digital Prisma.

1.5.4. *Vigilancia de la PI de REGISTRO DIGITAL PRISMA*

La Vigilancia contra cualquier violación en a la PI de Registro Digital Prisma, recaerá sobre el Asesor Legal de la misma. Sin embargo, todo aquel empleado o colaborador de REGISTRO DIGITAL PRISMA, ya sea de confianza o no, podrá advertir sobre posibles violaciones a la PI de REGISTRO DIGITAL PRISMA. La responsabilidad de tomar las acciones administrativas y/o legales pertinentes, será del Asesor Legal de REGISTRO DIGITAL PRISMA.

1.6. Políticas para empleados, colaboradores y prestadores de servicios profesionales

1.6.1. *Acatamiento de las leyes y la IPRP de REGISTRO DIGITAL PRISMA*

Con objeto de influir en el comportamiento del Empleado de REGISTRO DIGITAL PRISMA, y disuadirles de cualquier actividad infractora de los PI, tanto de REGISTRO DIGITAL PRISMA, como de terceros. Por ello, se contará con los documentos y contratos necesarios, que necesariamente deben de incluir cláusulas de confidencialidad-NDA- (No Disclosure Agreement), que aseguren el respeto de la PI por parte del personal interno de y colaboradores de REGISTRO DIGITAL PRISMA.

1.6.2. Persona encargada del resguardo de Contratos y NDA

Las personas encargadas de generar y conservar los Contratos y NDA para el caso de empleados, será el departamento de Recursos Humanos.

Para el caso de, prestadores de servicios y distribuidores autorizados, será Gerencia General.

1.6.3. Tiempo de conservación de Contratos y NDA

El tiempo de conservación físico de los contratos de trabajo, contratos de servicios y NDA firmados en original, será de 4 años posteriores al cese del contrato de trabajo, o de la prestación de los servicios.

1.6.4. Acato de las normativas aplicables a la PI

Los Empleados, colaboradores y prestadores de servicios de Registro Digital Prisma, deberán de acatar rigurosamente las disposiciones en materia de PI que se encuentren en las presentes Políticas, y las mismas deben de formar parte integral de sus contratos, ya fueren laborales, de servicios profesionales o de la índole al que pertenezcan.

Cualquier infracción, será tomada como una causal para el cese del contrato, con las consecuencias jurídicas que la ley estipule al respecto, tanto laborales, civiles, mercantiles o penales.

1.7. Políticas para obtención de software legítimo y pi de terceros

1.7.1. Software propiedad de terceros.

REGISTRO DIGITAL PRISMA, podrá utilizar software del que no sea propietario, asegurándose de contar con las correspondientes licencias de utilización, conservará también los discos o soportes originales en que los hubiere obtenido, en caso aplicare; y los manuales de operación.

Será responsabilidad del Administrador de Redes, el vigilar que las licencias y autorizaciones se encuentren vigentes para su utilización, y que las mismas sean amplias y suficientes para los propósitos para usos a que se destinará en REGISTRO DIGITAL PRISMA.

Asimismo, será responsabilidad del Administrador de Redes, implementar los controles necesarios para asegurarse que el número máximo de usuarios permitidos por las licencias no sea excedido en violación a los términos de estas.

1.7.2. Copias de seguridad de programas propiedad de terceros.

REGISTRO DIGITAL PRISMA garantiza que no generará copias de software, aplicaciones o textos de programación que sean propiedad de terceros, ya sea bajo concepto de copia de seguridad, “backup” u otros; que esté fuera de los usos permitidos por la respectiva licencia de uso. Por lo tanto, REGISTRO DIGITAL PRISMA, no mantendrá en sus bases de datos, data center (tanto propias como de terceros), o en sus repositorios, copias que no hayan sido debidamente autorizadas, ya sea por las facultades establecidas por las licencias de uso, o por acuerdo que se logre con el correspondiente propietario de dicha propiedad intelectual.

1.7.3. Software e información obtenidos de fuentes públicas.

REGISTRO DIGITAL PRISMA podrá obtener y/o utilizar software libre o de fuentes públicas, garantizando en todo caso, que dichos programas serán previamente analizados para la comprobación de su seguridad, y que dicha obtención y/o uso no pondrá en riesgo la seguridad de la información PI de REGISTRO DIGITAL PRISMA ni la de terceros.

Será responsabilidad del Administrador de Redes, generar los mecanismos de revisión y auditoría continua de dicho software.

1.7.4. Derechos de autor y derechos conexos.

REGISTRO DIGITAL PRISMA, tendrá prohibida la copia no autorizada, ya sea total o parcial, de libros, artículos u otros documentos, de los cuales no se cuente con la autorización correspondiente prestada por el titular del PI de estos.

1.7.5. Transferencia de software a terceros.

REGISTRO DIGITAL PRISMA, podrá únicamente disponer o transferir software propiedad de terceros, estrictamente en los términos de la licencia concedida para el uso de estos.

1.8. PI en información de certificados y revocación de certificados

1.8.1. *Derechos de Propiedad en Información de Certificados y Revocación*

Tal como lo ha manifestan en la CP de REGISTRO DIGITAL PRISMA, las ACs retienen todos los Derechos de Propiedad Intelectual en la información de Certificados y de revocación que ellos expiden. REGISTRO DIGITAL PRISMA y las ACs y ARs otorgarán permisos para reproducir y distribuir Certificados de manera no exclusiva libres de regalías, en el entendido de los mismos puedan ser reproducidos completamente y que el uso de los Certificados esté sujeto al Contrato de PARTE QUE CONFÍA al que se hace referencia en el Certificado. REGISTRO DIGITAL PRISMA y los Clientes otorgarán permiso o licencia para utilizar la información de revocación con el objeto de llevar a cabo las funciones de la PARTE QUE CONFIA conforme al contrato de uso de CRL aplicable o a cualquier otro contrato.

1.8.2. *Derechos de Propiedad en la CP*

Los Participantes de la PKI de REGISTRO DIGITAL PRISMA reconocen que REGISTRO DIGITAL PRISMA retiene todos los Derechos de Propiedad Intelectual de las CP, de las presentes IPRP y de todos aquellos documentos que sean publicados en el sitio web www.prisma.gt, que no pertenezcan a terceros.

1.8.3. *Derechos de Propiedad en Nombres*

Un Solicitante de Certificado retiene todos los derechos que tiene (si hubiere) en cualquier marca, marca de servicio o nombre comercial contenidos en cualquier Solicitud de Certificado y nombre distinguido dentro de cualquier Certificado expedido para dicho Solicitante de Certificado.

1.8.4. *Derechos de Propiedad en Claves y Material Clave*

El par de claves que corresponden a los Certificados de las ACs y a los Suscriptores usuario final son propiedad de las ACs y de los Suscriptores usuario final que sean los respectivos Sujetos de estos Certificados, independientemente del medio físico dentro del cual se almacenan y protegen, y dichas personas retienen todos los Derechos de Propiedad Intelectual en ese par de claves. Sin detrimento de lo anterior, las claves públicas raíz de REGISTRO DIGITAL PRISMA y los Certificados raíz que las contienen, incluyendo todas las claves públicas y los Certificados auto-firmados, son propiedad de REGISTRO DIGITAL PRISMA. REGISTRO DIGITAL PRISMA otorga licencias a los fabricantes de programas y equipos de cómputo para reproducir dichos Certificados raíz para poner las copias en dispositivos o programas de cómputo confiables.

1.9. Limitaciones de responsabilidad

En la medida que la ley lo permita, los derechos y obligaciones comprendidos en los Contratos de Suscriptor y los Contratos de PARTE QUE CONFÍA limitarán la responsabilidad de REGISTRO DIGITAL PRISMA. Las limitaciones de responsabilidad incluirán una exclusión de daños indirectos, especiales, incidentales y consecuenciales. También incluirán topes de responsabilidad, idénticos de los indicados en las CP vigentes de REGISTRO DIGITAL PRISMA.

1.9.1. Exclusiones expresas de responsabilidad

REGISTRO DIGITAL PRISMA responderá sobre PI que se encuentre debidamente registrada y vigente. Por lo tanto, no responderá bajo ningún concepto por requerimientos que provengan de derechos caducos, vencidos o no renovados, en los términos aceptados por la legislación de la Ley Aplicable según las presentes IPRP.

REGISTRO DIGITAL PRISMA, responderá por la información confidencial que sea considerada secreto empresarial, con las siguientes exclusiones:

- Información que provenga de fuentes públicas comprobables, o que hubiere sido obtenida por fuente confiable sin prohibición de reserva.
- Información solicitada por autoridad judicial o administrativa con apego a la ley.

1.10. Vigencia y terminación

1.10.1. Vigencia

La IPRP entra en vigor al momento de su publicación en el repositorio de REGISTRO DIGITAL PRISMA. Las modificaciones a esta IPRP son ejercibles al momento de su publicación en el repositorio de REGISTRO DIGITAL PRISMA.

1.10.2. Terminación

Esta IPRP según se modifique periódicamente permanecerá vigente hasta que sea reemplazada por una nueva versión.

1.10.3. Notificaciones Individuales y Comunicaciones con Participantes

A menos que se especifique en contrario mediante acuerdo entre las partes, los participantes de la PKI de REGISTRO DIGITAL PRISMA utilizarán los métodos razonables para comunicarse entre sí, tomando en consideración la importancia y materia objeto de la comunicación.

1.10.4. Procedimiento de Modificación

REGISTRO DIGITAL PRISMA se reserva el derecho de modificar las presentes IPRP. Las modificaciones a esta IPRP podrán realizarse mediante el órgano de administración que tenga a su cargo la Política de Certificación de REGISTRO DIGITAL PRISMA. Las modificaciones serán por medio de un documento que contenga un formato modificado de la IPRP o una actualización. Las versiones modificadas o actualizaciones estarán asociadas con la sección de Actualizaciones de Prácticas y Notificaciones del Repositorio de REGISTRO DIGITAL PRISMA ubicado en: <https://prisma.gt/practicasy politicas>. Las actualizaciones reemplazan cualquier disposición designada o en conflicto de la versión referenciada en la IPRP.

El órgano de Administración de Prácticas y Políticas determinará si las modificaciones a las IPRP requieren algún cambio y lo notificarán al órgano correspondiente (Órgano de Administración DE REGISTRO DIGITAL PRISMA S.A.).

1.10.5. Mecanismo y Período de Notificación

REGISTRO DIGITAL PRISMA se reserva el derecho de modificar la IPRP sin notificación previo de las correcciones a errores de forma que no son importantes, incluyendo mas no limitadas a correcciones de errores tipográficos, cambios a las URLs, y cambios a la información de contacto. La decisión de REGISTRO DIGITAL PRISMA de designar correcciones como importantes o no importantes será a la sola discreción de REGISTRO DIGITAL PRISMA. Independientemente de cualquier disposición en contrario en estas IPRP, si REGISTRO DIGITAL PRISMA considera que las modificaciones importantes a la IPRP son necesarias inmediatamente para detener o evitar una violación a la seguridad de la PKI de REGISTRO DIGITAL PRISMA o de cualquier parte de ella, REGISTRO DIGITAL PRISMA tendrá la capacidad de hacer dichas modificaciones mediante su publicación en su repositorio. Dichas modificaciones serán efectivas inmediatamente en el momento de su publicación. Dentro de un tiempo razonable después de la publicación, REGISTRO DIGITAL PRISMA notificará dichas modificaciones a las Afiliadas.

1.10.6. Actualizaciones

Dada la naturaleza evolutiva de las normas en materia de PI, será responsabilidad del Asesor Legal de REGISTRO DIGITAL PRISMA, supervigilar cambios legislativos de relevancia, que impliquen modificaciones a las presentes IPRP.

1.11. Disposiciones de resolución de disputas

1.11.1. Disputas por motivo de Propiedad Intelectual

Las disputas entre uno o más de cualquiera de REGISTRO DIGITAL PRISMA, las Afiliadas y/o los Clientes serán resueltas de conformidad con las disposiciones en los contratos aplicables entre las partes, de manera idéntica a la establecida en la CP de REGISTRO DIGITAL PRISMA.

1.12. Ley gobernante

Sujeto a cualquier límite que aparezca en la ley aplicable, las leyes de Guatemala, establecerán la ejecutabilidad, interpretación y validez de esta IPRP, independientemente de contrato o de otras disposiciones legales y sin el requerimiento de establecer un nexo comercial en la República de Guatemala. Esta disposición de ley gobernante aplica solamente a esta IPRP. Los contratos que incorporan la IPRP mediante referencia podrán tener sus propias disposiciones de ley gobernante, en el entendido de que la ejecutabilidad, interpretación y validez de los términos de la IPRP separados y aparte de las disposiciones remanentes de cualquier otro contrato, sujetas a cualquier limitación que establezca en la ley aplicable, demás regulaciones, ordenanzas, decretos y órdenes incluyendo mas no limitando a restricciones de exportación o importación de programas de cómputo, equipo de cómputo o información técnica.

Serán Particularmente aplicables los siguientes fundamentos legales:

- Ley de Propiedad Industrial, Decreto No. 57-2000 del Congreso de la República de Guatemala, Artículos: 4, 16, 17, 18.
- Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos: Decreto No. 33-98 del Congreso de la República de Guatemala, Artículos: 30, 31, 32, 33, 34, 35.

1.13. Cumplimiento con la ley aplicable

Esta IPRP está sujeta a las leyes aplicables nacionales, estatales, locales y extranjeras, reglamentos, regulaciones, ordenanzas, decretos y órdenes incluyendo mas no limitadas a restricciones de exportación o importación de programas de cómputo, equipo de cómputo o información técnica.

1.13.1. Separabilidad

En el caso de que un tribunal competente considere que una cláusula o disposición de esta IPRP no es válida, las cláusulas o disposiciones remanentes de la IPRP permanecerán válidas.

1.13.2. Causas de Fuerza Mayor

En la medida permitida por la ley aplicable, los Contratos de Suscriptor y los Contratos de PARTE QUE CONFÍA incluirán una cláusula de casos de fuerza mayor que proteja a REGISTRO DIGITAL PRISMA.

2. VALIDEZ Y GESTIÓN DE DOCUMENTOS

Este documento ha sido revisado por última vez el día 10-07-2023.

3. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Modificado por	Descripción de la modificación
21-06-2024	3	Asesor Legal	Se incluye dentro del apartado 1.12 "Ley gobernante" un apartado de fundamentos legales.
10-11-2022	2	Analista de Procesos	Se revisa el contenido general del documento.
30-10-2015	1	Analista de Procesos	Creación del documento.